

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NÚM. 4
SERIE 2008-2009
(P. de R. Núm. 96, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

9 DE JULIO DE 2008

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. CONSUELO ROSADO CARMONA, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR DEBIDO A PÉRDIDAS POR FUEGO; AL SR. ENRIQUE SOSA ROSADO, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR; A LA SRA. JOAN Y. PIZARRO SERRANO, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LABORATORIO PARA SU HIJO; AL SR. JOSÉ L. GUADALUPE PÉREZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA PARA SU OPERACIÓN DE TRANSPLANTE DE HÍGADO; A LA SRA. MARÍA LUISA TIRADO DÍAZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE SILLA DE RUEDAS; A LA SRA. MARÍA QUIÑONES QUIÑONES, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS; A LA SRA. NIRVIA A. MARÍN LAFONTAINE, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE HOSPEDAJE PARA OPERACIÓN; AL SR. PEDRO F. MORALES MANZANO, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS UNIVERSITARIOS DE SU HIJA, AL SR. RAFAEL CARRASQUILLO ORTIZ, LA CANTIDAD DE MIL OCHOCIENTOS (1,800) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE PASAJE, HOSPEDAJE Y

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

ALIMENTOS PARA SU OPERACIÓN DE TRANSPLANTE DE HÍGADO; AL SR. ROLAND GEORGE WEST, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA NEVERA Y ESTUFA; A LA SRA. SOBEIDA TORRES VILLEGAS, LA CANTIDAD DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE (9,413) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO DE SU HIJO JOSHUA R. MARCANO; A LA SRA. VERÓNICA PIZARRO VÁZQUEZ, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO MÉDICO (MRI); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991”, establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes;

POR CUANTO: La señora Consuelo Rosado Carmona, solicita ayuda económica para la compra de enseres debido a que perdió todas sus pertenencias en un fuego en su hogar. El núcleo familiar consta de ella con sus cuatro hijos, todos desempleados, y el único ingreso que reciben proviene del Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Asistencia Económica (TANF);

POR CUANTO: El señor Enrique Sosa Rosado, solicita ayuda económica para la compra de enseres, ya que, debido a una inundación en su hogar, perdió todos sus enseres domésticos. El Sr. Sosa Rosado reside solo en su hogar y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y de su Pensión del Seguro Social;

POR CUANTO: La señora Joan Y. Pizarro Serrano, solicita ayuda económica para realizarle a su hijo unas pruebas de laboratorio que son sumamente costosas. Su hijo, Aníbal I. Batista, de 9 años, tiene déficit de atención con hiperactividad, rasgos de autismo, problemas de aprendizaje, y problemas del habla, entre otros. La doctora del niño le ordenó dos muestras de laboratorio de sangre que ella no puede costear. La señora Pizarro Serrano es madre soltera y su núcleo familiar consta de ella con su hijo. Su ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y ASUME;

POR CUANTO: El señor José L. Guadalupe Pérez, incapacitado, de 54 años de edad, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de viaje y estadía en Tampa, Florida. El señor Guadalupe Pérez padece de una condición crónica del hígado y es necesario que se realice un trasplante de hígado para tener una mejor calidad de vida. Ésta se hará en Tampa, Florida y su recuperación se estima es de un año, ya que es lenta y de mucho cuidado. El Sr. Guadalupe reside solo en su hogar y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Asistencia Económica (TANF);

POR CUANTO: La señora María Luisa Tirado Díaz, desempleada, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas eléctrica. La Sra. Tirado Díaz tiene una úlcera en su pierna, escoliosis en su espalda, y mala circulación, por lo que necesita una silla de ruedas para moverse. Actualmente tiene sus movimientos limitados, ya que ha tenido varias caídas al utilizar muletas. Ella reside con su hija, también desempleada, y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Económica y el Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora María Quiñones Quiñones, de 67 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de medicamentos. Ella es una paciente de Osteoporosis y tiene que usar diariamente un medicamento inyectable sumamente costoso. El plan médico no le cubre todas las inyecciones debido a que utiliza otros medicamentos que hacen que su cubierta llegue al tope. Ella reside con su esposo y el único ingreso que reciben proviene del Seguro Social pero no es suficiente, ya que además, tienen que aportar una cantidad de dinero para el cuidado de su madre de 101 años de edad;

POR CUANTO: La señora Nirvia A. Marín Lafontaine, incapacitada, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de hospedaje y alimentos para una operación que le tienen que realizar en Nueva York. La Sra. Marín Lafontaine tiene Liposarcoma, cáncer de riñón y por tercera vez tiene que ser operada. Su doctora recomienda se realice la operación en Nueva York, pero Medicare sólo le cubre un 80%. EL restante del dinero tiene que cubrirlo. Ella reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de la Pensión del Seguro Social;

POR CUANTO: El señor Pedro F. Morales Manzano, de 49 años de edad, solicita ayuda económica para cubrir los gastos universitarios de su hija, Victoria Jun Morales, quien es estudiante de Diseño Gráfico y Artes Marciales. La beca le cubre parte de sus estudios, pero no así el total. El núcleo familiar consta de él, su esposa y sus cuatro hijos y su ingreso proviene del empleo de él como Representante de Servicio al Cliente de Citibank Cards y el de ella como ayudante de Chef;

POR CUANTO: El señor Rafael Carrasquillo Ortiz, de 64 años de edad, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de pasaje, hospedaje y alimentos para realizarse una operación de trasplante de hígado de emergencia. Para esto, tiene que trasladarse a los Estados Unidos, lo que resulta sumamente costoso. El Sr. Carrasquillo Ortiz reside en su hogar con su esposa de 75 años de edad y el único ingreso que reciben proviene de su Pensión del Seguro Social;

POR CUANTO: El señor Roland George West, incapacitado, solicita ayuda económica para la compra de nevera y estufa. Tiene varias condiciones de salud como: obesidad mórbida, hipertensión, diabetes, flebitis, insuficiencia venosa en sus extremidades bajas, y dificultad en su movilidad, por lo que no puede caminar distancias largas o realizar trabajos fuertes. Recientemente le entregaron una vivienda en el Residencial Nemesio Canales y no cuenta con estufa ni nevera. El reside solo en su hogar y su único ingreso proviene de su Pensión del Seguro Social;

POR CUANTO: La señora Sobeida Torres Villegas, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de tratamiento médico de su hijo Joshua R. Marcano, quien sufrió fractura craneal debido a una caída de un segundo piso. El niño estuvo hospitalizado en la unidad Pediátrica del Hospital de Centro Médico y presenta múltiples traumas; ha perdido parte del habla y tiene parálisis del lado derecho de su cuerpo, lo que le imposibilita caminar. Se le recomendó terapia del habla, ocupacional, física, recreativa, servicio de enfermería (24 horas) equipo médico asistido, laboratorios de rutina, farmacia, servicios de nutrición, entre otros. La Sra. Torres Villegas es de bajos recursos económicos y actualmente se dedica completamente a los procesos de rehabilitación de su hijo. Su esposo se encuentra en una institución

correccional en el Estado de la Florida en E.E.U.U., por lo que su núcleo familiar está compuesto por ella y sus dos hijos. Su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora Verónica Pizarro Vázquez, ama de casa, solicita ayuda económica para realizarse un MRI de su rodilla izquierda, ya que alega la tiene lastimada. Ella reside con sus dos hijos, de 15 y 17 años de edad, y su único ingreso proviene de lo que recibe de ASUME y del Programa de Asistencia Nutricional.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien este delegue, a donar a la señora Consuelo Rosado Carmona, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para la compra de enseres del hogar; al Sr. Enrique Sosa Rosado, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de enseres del hogar; a la Sra. Joan Y. Pizarro Serrano, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares para cubrir los gastos de laboratorio para su hijo; al Sr. José L. Guadalupe Pérez, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir los gastos de viaje, estadía y alimentos para operación de trasplante de hígado; a la Sra. María Luisa Tirado Díaz, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de una silla de ruedas; a la Sra. María Quiñones Quiñones, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de medicamentos; a la Sra. Nirvia A. Marín Lafontaine, la cantidad de ochocientos (800) dólares para cubrir gastos de operación y hospedaje; al Sr. Pedro F. Morales Manzano, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir los gastos universitarios de su hija; al Sr. Rafael Carrasquillo Ortiz, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares para cubrir los gastos de pasaje, hospedaje y alimentos para trasplante de hígado; al Sr. Roland George West, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares para la compra de una nevera y estufa; a la Sra. Sobeida Torres Villegas, la cantidad de nueve mil cuatrocientos trece (9,413) dólares para cubrir los gastos de tratamiento médico de su hijo; y a la Sra. Verónica Pizarro Vázquez, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la realización de un MRI, consignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Todas las personas que reciban las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ta.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 96, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de julio de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusados los señores Roberto Acevedo Borrero y Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de julio de 2008.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2008

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde